|  |  |
| --- | --- |
|  | CARTA CIRCULAR |
| AN-GNNGC-DVANC-CC-0003/07 | |
| A: | Gerencias Regionales  Administraciones Aduaneras de Aeropuerto El Alto,  Viru Viru y Jorge Wilsterman  Cámara Nacional de Despachantes de Aduana  Cámaras Regionales de Despachantes de Aduana.  Empresas de Servicio Expreso  Asociación de Líneas Aéreas - A.L.A.  AEROSUR  Gerencia Nacional de Sistemas. |
| De: | Lic. Rodolfo Villalba Peñarrieta.  GERENTE NACIONAL DE NORMAS |
| Fecha de Comunicación: | La Paz, 15 OCT 2007 |
|  | No de Páginas: Dos (2). |
| Procedimiento : | Procedimiento para la modalidad del servicio expreso(courier)  GNNGC-05-04-01 RD-01-015-05 de 20.04.2005  Versión:01 |
| Fecha de Vigencia : | 18 de octubre de 2007. |

|  |  |
| --- | --- |
| Numeral | Aclaración o complementación |
| Numeral 3.4  Envíos de menor cuantía, sujetos a despacho mediante empresa de | Mediante la presente Carta Circular, en atención a reclamos planteados por la Asociación Boliviana de Empresas Courier mediante memorial dirigido al Presidente Ejecutivo y miembros del Directorio de la Aduana Nacional y en tanto la mencionada Asociación ponga a consideración otros documentos comerciales de respaldo que ilustren objetivamente el costo del “flete realmente pagado”.  A objeto de dar cumplimiento al inc. a) del numeral 3.4 del procedimiento para la modalidad de servicio courier en concordancia con las previsiones  contenidas en la carta Circular AN-GNNGC-DNPNC- |

|  |  |
| --- | --- |
| servicio courier | CC-0006/07 de 5 de julio de 2007, podrá considerarse a las Notas de Débito emitidas por las empresas courier como documentos de respaldo que acrediten el costo del transporte por cada envío, conteniendo la información del “flete realmente pagado” para la determinación de la Base Imponible de acuerdo al Art. 20 del Decreto Reglamentario a la Ley General de Aduanas.  Una vez recibidas y analizadas las alternativas sobre la presentación de otros documentos comerciales por parte de la Asociación Boliviana de Empresas Courier se emitirán nuevas instrucciones sobre este tema. Lo expresado en esta comunicación no inhibe las actuaciones de fiscalización. |

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.